



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 16 de diciembre de 1996

Núm. 287

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de los servicios de "Mantenimiento de equipos informáticos", mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Fianza provisional: 2% del importe ofertado para cada lote.

Sello provincial: 2.000 ptas.

Clasificación del Contratista: Grupo III; Subgrupo 7; Categoría C.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Habiendo si declarada la urgencia de esta contratación por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 1996, las ofertas se podrán presentar, de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2 -24071 León-, teléfonos: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso se celebrará el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas, en acto público presidido por el Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, salvo que el Presidente de la Diputación avoque para sí la Presidencia, el Diputado del Area a que pertenezca la materia objeto del contrato, el Interventor de la Diputación o Funcionario en quien delegue, un Funcionario Técnico de la especialidad a que pertenezca la materia del contrato, designado por el Presidente y el Secretario General de la Diputación o Funcionario en quien delegue.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100, apartado 4.º del RGCE, la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

12048

4.750 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Doña Gregoria García Nistal, Jefa de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la Inspección ha sido dictado acuerdo al contribuyente que figura a continuación y que no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

SECCION DE INSPECCION

Obligado tributario: ORGANIZACION MINERA, S.A.

C.I.F.: A-24208514.

Domicilio: C/ Ordoño II, N.º 9 LEON.

Actuario: Julia M. García Ferruelo, NRP: 1017658713.

Con fecha 13 de julio de 1996 se le cursó notificación a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la que se le comunicaba la iniciación de actuaciones inspectoras de comprobación y se le requería para que comparciera en las oficinas de la Inspección de la A.E.A.T. sitas en C/ José Antonio, 4 de León el día 22 de octubre de 1996, a las 13,00 horas.

Al no haber comparecido le comunico que la falta de personación a la primera citación podría constituir una infracción simple de las contempladas en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre, según redacción aprobada por Ley 25/1995, de 20 de julio), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador, que se le pone de manifiesto en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la Delegación de la A.E.A.T. de León, por un período de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente comunicación, con objeto de que pueda alegar, en dicho período, lo que estime oportuno en defensa de su derecho.

Nuevamente se le cita para la realización del servicio indicado a efectuar el día 19 de diciembre de 1996, a las 13 horas, en las oficinas de la Inspección de la CI José Antonio, n.º 4 de León, debiendo presentar la documentación y libros que se relacionan en la citación anterior.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la no atención de este requerimiento podrá dar lugar al agravamiento de la sanción a imponer por la infracción cometida.

León, 30 de octubre de 1996.—El Jefe de la Unidad, Julia M. García Ferruelo.—El Jefe de la Sección de Notificaciones, Gregoria García Nistal.—V.º B.º El Secretario General, Carlos Álvarez Alvera.

10924

5.375 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución a don Andrés de la Pinta Chico, cuyo último domicilio conocido fue en plaza Albéniz, número 5, 1.º, 24400 Ponferrada, correspondiente al expediente de sanción número 7308 por deteriorar 28 m. de valla de protección bionda, 9 postes sustentadores y un hito de arista en la margen derecha. Deteriorar 46 m. de valla de protección bionda, 15 postes y dos hitos de arista en la margen izquierda con el vehículo LE-5673Y, en la CN-VI, p.k. 371,600, infringiendo lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Carreteras 25/88 de 29 de julio de 1988 (BOE de 30-07-88).

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso ordinario ante el Ministerio de Fomento.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

10398

3.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución a don José Ramón González Bermejo, cuyo último domicilio conocido fue en calle Real 24330 Santas Martas, correspondiente al expediente de sanción número 7378 por deteriorar señal informativa con el vehículo M-6138-EN, en la CN-601, p.k. 309,150, infringiendo lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Carreteras 25/88, de 29-7-88 (BOE de 30-7-88).

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso ordinario ante el Ministerio de Fomento.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

10399

2.625 ptas.

Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 03

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pablos Rodrigo, María Carmen, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada con fecha 25 de noviembre de 1996, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de enero de 1997, a las 11.40 horas en calle Lucas de Tuy, 9, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado y los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Av. San Froilán, 0095, 24005 León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.-Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuarse otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, en las que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.-En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.-Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.-La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

11.-Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.-Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.-La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16.-Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 475.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 356.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 237.500 pesetas.

León, 9 de diciembre de 1996.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACION ADJUNTA DE BIENES

Deudor: Pablos Rodrigo, María Carmen

Número de lote: 1.

Bien: Vehículos.

Descripción: Suzuki Santana Vitara JHT LE-7930-U.

Valor bien: 475.000.

Valor lote: 475.000.

León, 9 de diciembre de 1996.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

11982

19.500 ptas.

* * *

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Alvarez Fernández, Luis Gregorio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de noviembre de 1996, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de enero de 1997, a las 11 horas en calle Lucas de Tuy, 9, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado y los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Av. San Froilán, 0095, 24005,

León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.—Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, en las que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta

mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Lote 1.—Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 125.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 93.750 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 62.500 pesetas.

Cargas Subsistentes: Ninguna.

Lote 2.—Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 15.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 11.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 7.500 pesetas.

Cargas subsistentes: Ninguna.

Lote 3.—Valoración pericial: 675.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 664.602 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 498.452 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 332.301 pesetas.

Cargas subsistentes: Anotación de embargo a favor de don Alvaro Escobar González, por 10.398 pesetas.

Lote 4.—Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 30.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 22.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 15.000 pesetas.

Cargas subsistentes: Ninguna.

Lote 5.—Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 70.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 52.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 35.000 pesetas.

Cargas subsistentes: Ninguna.

León, 9 de diciembre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACION ADJUNTA DE BIENES

Deudor: Alvarez Fernández, Luis Gregorio

Número de Lote: 1

Bien: Vehículos

Descripción: Volkswagen Furgón 1.6 TD LE-5826-P

Valor bien: 125.000

Valor lote: 125.000

Número de lote: 2

Bien: Vehículos.

Descripción: Seat Terra Diesel LE-0596-T.

Valor bien: 15.000

Valor lote: 15.000

Número de lote: 3

Bien: Vehículos.

Descripción: Porche 944 LE-5448-P.

Valor bien: 664.602

Valor lote: 664.602.

Número de lote: 4

Bien: Vehículos.

Descripción: Mercedes Benz 200 D LE-2102-P.

Valor bien: 30.000

Valor lote: 30.000

Número de lote: 5

Bien: Vehículos

Descripción: Seat Terra LE-8528-S.

Valor bien: 70.000

Valor lote: 70.000

León, 9 de diciembre de 1996.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

11983

25.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

CONGOSTO

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de notificación a la Entidad Mercantil L.K.S. Servicios de Castilla, S.L., afectado en el expediente de imposición de ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Aceras y capa de rodadura en la calle San Esteban, de Almazcara", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su realización mediante el presente anuncio.

Notificación:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Aceras y capa de rodadura en la calle San Esteban de Almazcara".

Por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 26 de octubre de 1995, fue aprobada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Aceras y capa de rodadura en la calle San Esteban, de Almazcara", cuyo acuerdo fue expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, publicándose anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 274, de fecha 30 de noviembre de 1995, elevándose automáticamente el acuerdo a definitivo al no presentarse reclamaciones y publicándose éste definitivamente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 26, de fecha 1 de febrero de 1996, y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los elementos esenciales que dan lugar a la liquidación, conforme consta en el expediente tramitado, son los siguientes:

Coste que soporta el municipio: 2.701.681 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.621.009 pesetas.

Unidades de módulo de reparto (metros fachada): 722 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 2.245 pesetas.

El coste señalado tiene carácter de mera previsión, por lo que, finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

Y resultando incluido en la relación de sujetos pasivos la Entidad Mercantil L.K.S. Servicios de Castilla, S.L., como propietario de un inmueble sito en la calle San Esteban, de la localidad de Almazcara, con 36 metros de fachada, le corresponde una cuota provisional de 80.820 pesetas.

No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, por lo que, de conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación, una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, que le serán notificadas para su ingreso, en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Recursos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 y 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente se podrá formular ante el Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y si no lo fuere durante el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o del de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 Ley 30/92). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Nota: Se recuerda que el pago de la cuota señalada no debe efectuarlo en este momento, sino en su día, cuando le sea notificada la cuota definitiva, y en la forma, plazos y condiciones que se le indicarán.

Congosto, 4 de diciembre de 1996.-El Alcalde, José A. Valasco Fernández.

11927

2.688 ptas.

VALDEPOLO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, expediente relativo a la enajenación de parcela sobrante. Cuya alteración de la calificación jurídica, ha resultado como consecuencia de la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento municipal. Se comunica que el expe-

diente de referencia se somete a información pública por espacio de 15 días. Pudiendo los interesados formular las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes.

Los datos de la parcela sobrante son los siguientes:

Situación: Camino de Camperón (En la actualidad Ronda de los Campines).

Localidad: Quintana de Rueda.

Superficie: 141,01 m.², presentando una morfología irregular, de dimensión máxima 49,19 m. Que debido a las circunstancias de extensión, forma, situación y uso, no es susceptible de obtener la calificación de solar.

Linderos: Frente, Ronda de los Campines; a derecha e izquierda, con propiedades particulares y fondo, con propiedad particular.

Tasación pericial: 169.212 pesetas.

Forma de adjudicación: directa.

Quintana de Rueda, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde Presidente, Antonino Martínez del Cano.

11775

750 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Avelino Vázquez Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 1996, elevó a definitivo el acuerdo de 12 de septiembre de 1996, por el que se aprobó la Ordenanza Reguladora del servicio de ayuda a domicilio, y del Precio Público por la prestación de dicho servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49-b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el referido acuerdo que literalmente dice así:

Aprobación Ordenanza Reguladora del Servicio de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación de dicho servicio.

Examinado el expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza Reguladora del servicio de ayuda a domicilio en el municipio, y del Precio Público por la prestación de dicho servicio, vistos los informes económico y jurídico que obran en el expediente, la Corporación, previa deliberación, por unanimidad de todos los asistentes, que suponen el quórum previsto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previsto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

1.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio.

2.—Aprobar la Ordenanza Reguladora del servicio de ayuda a domicilio en el municipio, y del precio público por la prestación de dicho servicio, según texto que se inserta al final de este acuerdo, como anexo al mismo.

3.—El presente acuerdo y la Ordenanza son provisionales, y deberán exponerse al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el plazo de 30 días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO, Y DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO

Artículo 1.º—Concepto y definición.

El servicio de ayuda a domicilio regulado por la presente Ordenanza, se constituye como un servicio social público de naturaleza asistencial y preventiva y suple de falta de autonomía de ciertos vecinos, originada por razones de salud, edad avanzada o minusvalía, asociada frecuentemente a situaciones de aislamiento

social, con el objeto de favorecer la permanencia de estas personas en su medio de vida habitual, durante tanto tiempo como su situación lo permita y evitar su internamiento e institucionalización en centros residenciales.

Artículo 2.º—Características del servicio.

1.—El servicio de ayuda a domicilio es un servicio básico no sustitutivo de la responsabilidad familiar respecto a sus ancianos y minusválidos, ni una opción alternativa al ingreso en residencia, ya que es la situación del individuo la que aconsejará una u otra alternativa, debiendo tener en cuenta siempre la libre opción del interesado.

Es un servicio complementario con otros servicios de carácter social y sanitario, prestados tanto en medio abierto como cerrado.

2.—Tiene carácter preventivo, en la medida en que trata de evitar la ocupación de plazas residenciales destinadas a personas con mayor necesidad.

3.—Por su propio contenido tiene un carácter rehabilitador, ya que pretende reforzar las capacidades de autonomía y en general, habilidades sociales que mejoren la relación con el entorno.

4.—Tiene carácter polivalente que implican intervenciones diversas y atiende situaciones conflictivas y/o carenciales, complejas y heterogéneas.

5.—Asimismo puede cubrir situaciones carenciales temporales, o ser un servicio definitivo previo a situaciones de internamiento.

Artículo 3.º—Modalidades del servicio.

El servicio de ayuda a domicilio incluye las siguientes modalidades:

1.—Servicios domésticos. Consiste en la limpieza habitual de las dependencias, mobiliario y utensilio de uso diario, la limpieza periódica de aquellos elementos y espacios que lo requieran, la preparación de la comida y lavado de ropa.

2.—Servicios personales. Comprende el apoyo personal a los beneficiarios que, por razón de su deterioro físico y/o psíquico, precisen ayuda en la realización de determinados actos personales, para desarrollar su vida cotidiana en las condiciones más normalizadas que sea posible, tales como levantarse, desplazarse, higiene y aseo personal, etc.

3.—Además de los anteriores, se podrán contemplar otros servicios de carácter complementario, orientados a mejorar la eficacia del servicio, en términos de calidad de vida de los beneficiarios, potenciar sus capacidades y autonomía personal, así como la vinculación a las redes familiares y vecinales propias.

Entre éstos se destacan los siguientes:

a.—Formación de habilidades domésticas y de relación social.

b.—Compañía domiciliaria, traslados y acompañamientos fuera del hogar. Realización de compras y administración y seguimiento de tratamientos médicos.

Artículo 4.º—Beneficiarios.

1.—Serán beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio aquellas personas empadronadas en el municipio de San Justo de la Vega, que por su discapacidad total o parcial, temporal o definitiva, no puedan atender las tareas cotidianas para mantener una vida digna en su entorno habitacional, familiar y social.

2.—La determinación de su situación de necesidad para dar lugar a la prestación, en sus distintas modalidades, atenderá a la valoración técnico-profesional de los siguientes criterios:

a.—Estado de salud y de discapacidad.

b.—Apoyos familiares y situación de convivencia.

c.—Condiciones de la vivienda.

Artículo 5.º—Procedimiento.

1.—La solicitud para acceder a la prestación del servicio de ayuda a domicilio, se presentará en el Centro de Acción Social (CEAS), bien se produzca ésta a instancia directa del mismo o

persona que lo represente, bien por derivación de otros servicios públicos.

2.-El trabajador social de CEAS, previo estudio de las circunstancias que concurran en cada caso, realizará informe, valoración y propuesta de prescripción del servicio, para lo que los solicitantes deberán facilitar la toma de información sobre su situación de necesidad, debiendo de aportar la siguiente documentación:

- a.-Solicitud de prestación.
- b.-Fotocopia del DNI del solicitante y familiares que convivan en el mismo domicilio y NIF del solicitante.
- c.-Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o Tarjeta Sanitaria.
- d.-Certificado de la pensión del solicitante.
- e.-Justificantes de ingresos computables de otros miembros de la unidad familiar que convivan.
- f.-Declaración de la renta si vinieran obligados a realizarla.
- g.-Informe médico.
- h.-Todos aquellos documentos que, a criterio del trabajador social, contribuyan a acreditar, en cada caso, la situación de necesidad que pueda dar lugar a la prestación del servicio.

3.-El expediente se resolverá por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales previo dictamen evaluativo del técnico responsable de CEAS, o en su caso, por la Comisión Mixta de carácter técnico constituida por técnicos de la citada gerencia y de este Ayuntamiento.

- 4.-Son causas de suspensión del servicio:
- a.-La baja voluntaria.
 - b.-El ingreso con carácter definitivo en Centros Residenciales.
 - c.-El cese o desaparición de la situación de necesidad que motivó la prestación del servicio.
 - d.-La obstaculización reiterada del ejercicio de las tareas profesionales que implica la prestación del servicio.
 - e.-El traslado o cambio de domicilio del beneficiario fuera del municipio con carácter definitivo.
 - f.-El incumplimiento reiterado de las aportaciones económicas que se determinen en cada caso.
 - g.-Exigir a las Auxiliares tareas distintas de las concertadas.
 - h.-El fallecimiento de los beneficiarios.

Artículo 6.-Derechos y deberes de los beneficiarios.

- 1.-Son derechos de los beneficiarios:
- a.-La permanente información sobre el estado de tramitación de su solicitud de inicio o modificación de servicios.
 - b.-Ser atendido con puntualidad y eficacia respetando su individualidad y dignidad como personal.
 - c.-Conocer la normativa que regula el servicio de ayuda a domicilio.
 - d.-A ser oídos por cuantas incidencias observen en la eficacia y puntualidad del servicio, así como la calidad del trato humano dispensado.
- 2.-Son deberes de los beneficiarios:
- a.-Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales que atienden el servicio, así como poner a su disposición los medios naturales adecuados para el desarrollo de dichas tareas.
 - b.-Comunicar con la suficiente antelación cualquier traslado de domicilio que impida la prestación del servicio, tanto a efectos de bajas temporales, como las ausencias ocasionales. Es por tanto, obligación de los beneficiarios permanecer en el domicilio durante el horario de prestación del servicio.
 - c.-La corrección y cordialidad de trato con las personas que atienden al servicio, respetando sus funciones profesionales propias y concertadas previamente.

d.-Satisfacer puntualmente las aportaciones económicas de la aplicación del servicio, facilitando la domiciliación bancaria de dichos pagos.

Artículo 7.-Contratación de personal.

1.-La contratación de personal laboral, la realizará este Ayuntamiento, comprometiéndose al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en materia de relaciones laborales, Seguridad Social, fiscales y sanitarias en cada momento.

2.-Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior y por tratarse de un Servicio Social, también en la contratación de personal, se tenderá al cumplimiento de este fin social y se seleccionará, en igualdad de condiciones, aquellas personas cuya unidad familiar cuente con menos recursos económicos, orden que se establecerá previo informe de la Comisión de Servicios Sociales.

3.-Documentación necesaria para acceder a las plazas de Auxiliar del servicio de ayuda a domicilio:

- a.-Solicitud.
- b.-Fotocopia del DNI.
- c.-Justificantes de ingresos de la Unidad Familiar.
- d.-Tarjeta de desempleo actualizada.

4.-Control. El control del servicio lo realizará la Comisión de Asuntos Sociales del Ayuntamiento, con la asistencia del personal de CEAS.

Artículo 8.-Financiación.

En la financiación del servicio de ayuda a domicilio se contemplan las siguientes fuentes:

- a.-Gerencia Territorial de Servicios Sociales, mediante la firma de los correspondientes convenios.
- b.-Ayuntamiento de San Justo de la Vega, mediante las aportaciones anuales consignadas en los correspondientes presupuestos.
- c.-Las aportaciones de los beneficiarios. Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza los beneficiarios del servicio.

Artículo 9.-Precio público.

1.-La cuantía del precio público del servicio de ayuda a domicilio, se determinará en función de los ingresos familiares mensuales per cápita de los beneficiarios.

2.-Aportación de los beneficiarios:

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se fijará en las tarifas siguientes, que se considerará como máximas:

Unidades familiares.

Ingresos mensuales	% del servicio	1 hora mes (ptas.)
50.000		500
50.001 55.000	10	1.880
55.001 60.000	15	2.819
60.001 65.000	20	4.699
65.001 70.000	25	4.700
70.001 75.000	30	5.639
75.001 80.000	35	6.579
80.001 85.000	40	7.519
85.001 90.000	45	8.459
90.001 95.000	50	9.399
95.001 100.000	55	10.339
100.001 105.000	60	11.279
105.001 115.000	70	13.159
115.001 125.000	80	15.038
125.001 135.000	90	16.918
135.001 en adelante	100	18.798

3.-No obstante, atendiendo a circunstancias específicas económicas y/o familiares de cada solicitante, por resolución del Alcalde, se podrán aplicar tarifas inferiores de las anteriores escalas, previo estudio y valoración detallada y justificada.

4.—Los beneficiarios del servicio domiciliarán el pago de los recibos en alguna entidad bancaria de la comarca.

5.—La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Disposición adicional

Si las aportaciones de los beneficiarios fueran establecidas por alguna norma de la Comunidad Autónoma u otra de carácter general de aplicación obligatoria o que condicione el acogerse a los beneficiarios de convenios con otras administraciones, se aplicarán las referidas tarifas previo acuerdo del Pleno de la Corporación.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en lo referente al precio público comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1997. La totalidad de la Ordenanza permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Igualmente se hace saber que contra estos acuerdos no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

San Justo de la Vega, 29 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

11776

8.343 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 1996 el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento de los parques, jardines y cementerios del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, para el año de 1997, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 29 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Este Ayuntamiento convoca concurso público para la contratación del servicio de mantenimiento de los Parques, Jardines y Cementerios del Ayuntamiento, para el año de 1997, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto del concurso la Contratación del servicio arriba referido.

2.—El tipo de licitación es de 1.500.000 pesetas a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.—El plazo de prestación del servicio va desde el día 1 de febrero al 30 de noviembre de 1997.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y los documentos técnicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

5.—Todos los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 30.000 pesetas, y el Contratista adjudicatario una fianza definitiva de 60.000 pesetas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 hora,s durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil o sábado, se trasladará al siguiente inmediato hábil.

7.—La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a las 14 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas y se hará por la mesa de subasta.

8.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones, si hubiese reclamaciones contra dicho pliego, quedará automáticamente suspendido este concurso.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don....., en nombre propio o en representación de....., vecino de..... (dirección completa y teléfono si lo tiene), con DNI número....., expedido en..... de fecha..... y visto el anuncio de la convocatoria del concurso, y visto el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento de los parques, jardines y cementerios del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, para el año de 1997, me comprometo a prestar dicho servicio, por el precio de..... pesetas (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 29 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

11777

7.000 ptas.

LAGUNA DALGA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 1996, aprobó las bases de reparto de imposición y ordenación de contribuciones especiales por beneficio especial, con consecuencia de ejecución de las obras de "depósito elevado en Laguna Dalga".

Al no presentarse reclamaciones en plazo de 30 días, el acuerdo quedó elevado a definitivo por el contenido del mismo y lo establecido en el número 3 del artículo 17.,3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del número 4 del artículo y Ley anterior, los elementos esenciales del acuerdo, son los siguientes:

a) Coste de las obras a ejecutar: 15.403.361 pesetas.

b) Coste que soporta el Ayuntamiento: 5.653.361 pesetas.

c) Porcentaje de contribuciones especiales sobre la base anterior es de 39,445, resultando un montante de 2.230.000 pesetas.

d) Sujetos pasivos propietarios de los edificios urbanos que se abastecen a través de contador.

e) Módulos de reparto contadores en alta en el abastecimiento de agua en Laguna Dalga (León).

f) La cuota que resulta en principio de 100.000 pesetas por contador, se establece de forma fija, corriendo a cargo del Ayuntamiento las pequeñas diferencias en más o en menos que puedan resultar de la liquidación definitiva de las obras.

No se constituye la Asociación Administrativa de contribuyentes.

Contra el citado acuerdo, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de este procedimiento, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna Dalga, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

11778

1.030 ptas.

CASTRILLO DE CABRERA

El Ayuntamiento Pleno, celebrado el día 30 de noviembre de 1996, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm.

Diputación Provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

-Importe del anticipo y finalidad: 1.300.000 para la financiación de la obra de "Renovación del abastecimiento de agua en el municipio de Castrillo de Cabrera".

-Plazo de amortización: 10 años.

-Gastos derivados de la tramitación y concesión y reintegro del anticipo: 198.363 pesetas, que serán satisfechas fraccionadas en tantas anualidades como reintegros y al mismo tiempo que éstos.

-Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y la participación en los tributos del Estado.

El acuerdo, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castrillo, 2 de diciembre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

11876 750 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto único de este Ayuntamiento para 1996, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de octubre de 1996 y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.-Gastos de personal	5.300.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	9.950.000
Cap. 3.-Gastos financieros	400.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	2.200.000
Cap. 6.-Inversiones reales	7.700.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	4.300.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	150.000
Total gastos	30.000.000

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.-Impuestos directos	8.200.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	1.000.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	6.800.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	10.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.500.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	2.500.000
Total ingresos	30.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Plantilla de personal

Así mismo, se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con Habilitación Nacional: Una de Secretario-Interventor. Grupo "B". Vacante.

Personal laboral: Una de Operario Servicios múltiples. Grupo "E". Situación: Propiedad.

Personal laboral eventual. Servicio de limpieza.

Cubillas de Rueda, 2 de diciembre de 1996.-La Alcaldesa (ilegible).

11814 1.375 ptas.

CEBANICO

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto único de este Ayuntamiento para 1996, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 28 de octubre de 1996, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7-85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39-88, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.-Impuestos directos	2.815.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	1.585.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	7.180.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	495.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	2.385.000
Cap. 9.-Variación pasivos financieros	2.000.000
Total	16.460.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.-Gastos de personal	3.688.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	4.335.000
Cap. 3.-Gastos financieros	312.000
Cap. 6.-Inversiones reales	4.660.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	3.130.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	335.000
Total	16.460.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Plantilla de personal.

Así mismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por el puesto de trabajo siguiente, según relación aprobada junto con el Presupuesto.

-Funcionario con Habilitación Nacional. Una de Secretario-Interventor. Grupo B. Situación propiedad.

Cebanico, 2 de diciembre de 1996.-La Alcaldesa-Presidenta (ilegible).

11815 1.280 ptas.

VILLABLINO

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 30 de noviembre de 1996, la concertación de una operación de crédito con la entidad financiera Caja España de Inversiones, cuyas características son:

-Importe: 32.000.000 de pesetas.

-Destino: Financiación de inversiones y obras.

-Comisión de apertura: 0,15% una sola vez.

-Tipo de interés: Media mensual del MIBOR a un año, más el 0,15.

—Amortizaciones: Trimestrales.

Dicho acuerdo y expediente se exponen al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Villablino, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

11816 938 ptas.

PALACIOS DEL SIL

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 1996, acordó aprobar el expediente número dos de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
IV	Inversiones reales	36.545
	Suplementos de crédito	3.654.000
El importe anterior queda financiado:		
	1) Con cargo a mayores ingresos, Capítulo 4, Transferencias corrientes	2.835.000
	2) Con cargo a bajas del crédito comprometidas, Capítulo 7	819.000
	Total igual a suplementos de créditos	3.654.000

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de no presentarse éstas, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo.

Palacios del Sil, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

11817 780 ptas.

SAHAGUN

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1996, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, que por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000), ha sido concedido por la Excm. Diputación Provincial de León para financiar las obras de "Encintado de aceras de Villalebrín y otros", el expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados y formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Sahagún, 26 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

11818 405 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 25 de noviembre de 1996, se dictó resolución de la Alcaldía en virtud de las competencias conferidas por el artículo 21.1. m) de la Ley de Bases de Régimen Local, de conformidad con la redacción dada por el R.D.L. 5/1996 de 7 de junio, por la que se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización del SAU-4, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto don Jerónimo Vega García y presentado por don Lorenzo García Blanco, abriéndose un período de información pública por período de un mes a contar desde la publicación última del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y B.O.C. y L.

Villaquilambre, 25 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

11819 812 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Mancomunidad, para 1996, se eleva a definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	23.437.180
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	5.700.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 7.—Transferencias de capital	13.300.000
Total ingresos	42.447.184

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.—Gastos de personal	1.320.000
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	22.127.184
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.—Inversiones reales	19.000.000
Total gastos	42.447.184

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88, 446.3 y 127 del R.D. Legislativo 781/86.

Mansilla de las Mulass, 11 de noviembre de 1996.—El Presidente (ilegible).

11779 1.030 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTIBAÑEZ DE VALDEIGLESIAS

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la Regulación del Aprovechamiento de Bienes Comunes, se ha aprobado la correspondiente Ordenanza, por lo que se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo y ante la Presidencia de la Junta las reclamaciones que estimen procedentes.

Santibañez de Valdeiglesias, 20 de noviembre de 1996.—La Presidenta, Milagros Cañas Prieto.

11691 437 ptas.

PALAZUELO DE ORBIGO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la Regulación del Aprovechamiento de Bienes Comunes, se ha aprobado la correspondiente Ordenanza, por lo que se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que

aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo y ante la Presidencia de la Junta las reclamaciones que estimen procedentes.

Palazuelo de Órbigo, 20 de noviembre de 1996.—El Presidente, Eligio Delgado Marcos.

11692

406 ptas.

PALAZUELO DE TORIO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la Regulación del Aprovechamiento de Bienes Comunales, se ha aprobado la correspondiente Ordenanza, por lo que se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al quearezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo y ante la Presidencia de la Junta las reclamaciones que estimen procedentes.

Palazuelo de Torío, 20 de noviembre de 1996.—El Presidente, Segundo Díez de la Riba.

11693

406 ptas.

ARMUNIA

La Junta Vecinal de Armunia convoca concurso para arrendar el servicio de Cafetería del Hogar del Pensionista de esta Junta Vecinal.

El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la sede de esta Junta Vecinal.

El Plazo para realizar ofertas en plica cerrada es de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Armunia, 30 de noviembre de 1996.—La Presidenta, Carmen Fernández Soto.

11739

406 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 424/95, se tramitan autos de cognición 424/95, promovidos por Industrial Quesera Manchega, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra Pablo Antonio Garrido Pascual, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 22 de enero de 1997, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-14/424/95 una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo subasta, o del tipo de la

segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 21 de febrero 1997, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 21 de marzo de 1997, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Camión isotérmico marca Daff, modelo VH 400, matrícula LE-5698-U.

Valorado: 850.000 pesetas.

En León a 12 de noviembre de 1996.—La Magistrada-Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11131

5.875 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 168/96 se tramitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don Antonio García Morán, en reclamación de 4.975.785 pesetas de principal de la demanda, más intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta el inmueble especialmente hipotecado a que se refiere este procedimiento y que luego se describirá, por primera vez, y en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El acto de remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta las once horas del próximo día veintiuno de enero de 1997. De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda subasta las once horas del próximo día dieciocho de febrero de 1997, sirviendo de tipo el 75% del que sirvió para la primera. Asimismo, y de no existir tampoco licitadores en esta segunda subasta, se señala una tercera subasta que tendrá lugar a las once horas del próximo día veinte de marzo de 1997, sin sujeción a tipo.

Segundo: El inmueble sale a subasta por el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, en 18.720.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercero: Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., cuenta número 2133000180168/96, el veinte por ciento de dicho tipo, acreditándolo con el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. Para tomar parte en la tercera subasta el veinte por ciento a consignar será el del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Cuarto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto: Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito a que se ha hecho referencia en el punto tercero, así como la aceptación expresa de las condiciones y obligaciones antes expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El inmueble objeto de subasta es:

Número cincuenta y nueve.—Parcela 217 sita en la Urbanización Mansilla del Esla, Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas a la avenida Peña Corada, a la que tiene fachada de 25,165 metros. Su superficie es de setecientos sesenta y tres metros quinientos cincuenta centímetros cuadrados. Linda, frente, calle de su situación; derecha entrando, calle de La Solana; izquierda, parcela 218 y fondo parcela 240. Dentro del perímetro de la descrita finca existe la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar en un solo bloque, que consta de dos plantas. La superficie construida en la planta baja es de setenta y cinco metros y un decímetro cuadrado y en la alta de sesenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados lo que da un total de superficie construida de ciento treinta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.485, libro 45 de Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, folio 152, finca 2.682, inscripción 5.ª.

En el caso de no poder ser notificados los demandados en la finca que sale a subasta, el presente edicto sirva también de notificación en forma a los demandados, del lugar, día y hora del remate.

Dado en León a 6 de noviembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

11133

9.625 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Trinidad Castellanos Láiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 387 de 1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Francisco Blanco Vizoso, doña Oliva Fernández Fernández, doña Oliva Fernández Patricia y don Secundino Fernández Fernández, sobre reclamación de 2.269.624 pesetas de principal y la de 700.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de enero de 1997, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20% del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 21 de febrero de 1997, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la

anterior, con la rebaja de un 25%, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 20 de marzo de 1997, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana.—Local comercial sito en la planta baja o primera de la calle Severo Ochoa, n.º 4, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, al libro 471, folio 3, finca número 39.144, superficie 179,65 m.². Valorada en 6.007.496 pesetas.

Urbana número uno.—Local sito en Sama de Langreo, en la calle Severo Ochoa, n.º 4, planta sótano, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, al libro 471, folio 1, finca número 39.143, superficie 163 m.². Valorada en 3.993.500 pesetas.

Urbana número dos.—Local comercial en la planta baja del número 5 de la avenida Prolongación Oviedo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, al libro 504, folio 32, finca número 42.256, superficie 189 m.². Valorada en 8.006.040 pesetas.

Urbana.—Local comercial en la avenida Prolongación Oviedo, n.º 5, planta sótano, en Sama de Langreo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, al tomo 1.431, libro 696, folio 211, finca número 42.255-N, superficie 220 m.². Valorada en 5.610.000 pesetas.

Urbana número cuatro.—Vivienda tipo B, en Sama de Langreo, avenida Prolongación Oviedo, n.º 5-1.º. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, al libro 504, folio 36, finca número 42.258, superficie útil: 50,27 m.². Valorada en 2.829.195 pesetas.

Ponferrada a 28 de octubre de 1996.—E/ (ilegible).—El Secretario, Trinidad Castellanos Láiz.

10980

8.125 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 498/94, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Maderas Blanco López, S.A., contra Leonardo Álvarez Valderrey y Margot Morán Iglesias, en reclamación de 2.944.009 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes inmuebles que luego se describirán, advirtiéndose:

1.—Que la primera subasta se ha señalado para el día veintidós de enero de 1997, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.—Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, cuenta número 2148 0000 17 0498 94, el 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el Banco antes indicado, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos

efectos que las que se realicen en dicho acto y únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.-Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día diecinueve de febrero de 1997, a las diez horas de su mañana.

5.-Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día veinte de marzo de 1997, a las diez horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en esta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.-Se hace constar que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.-Tierra con árboles, al sitio del "Couso", en término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie de 7 áreas y 85 centiáreas. Es la parcela número 323 del Polígono 46 del catastro.

Tipo: 150.000 pesetas.

2.-Tierra con árboles, al sitio del "Couso", en término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie de 7 áreas y 84 centiáreas. Es la parcela número 324 del Polígono 46 del catastro.

Tipo: 150.000 pesetas.

3.-Tierra con árboles, al sitio del "Couso", en término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie de 6 áreas y 3 centiáreas. Es la parcela número 325 del Polígono 46 del catastro.

Tipo: 120.000 pesetas.

4.-Tierra de regadío al sitio de "Campablanca", término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie de 10 áreas y 92 centiáreas. Es la parcela número 391 del Polígono 47 del catastro.

Tipo: 850.000 pesetas.

5.-Tierra de regadío al sitio de "Campablanca", término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie de 46 áreas y 73 centiáreas. Dentro de dicha parcela existe construida hacia el lindero Norte una vivienda unifamiliar, tipo chalet, compuesta de semisótano, planta baja y alta. El semisótano y la planta baja tienen una superficie de 130 m.², aproximadamente, y la planta alta tiene una superficie aproximada de 60 m.² de superficie. Hacia el lindero Sur de la misma se halla construida una nave industrial, construida a base de bloques de hormigón y placas metálicas, con una superficie de unos 250 m.², aproximadamente. Es la parcela número 444 y 445 del polígono 47 del catastro.

Tipo: 35.000.000 de pesetas.

6.-Vivienda en la planta primera, señalada como finca número dos del edificio sito en la calle Dos de Mayo, señalado con el número 33 de policía urbana, de Ponferrada. Tiene una superficie de 85 metros y 37 decímetros cuadrados. Tiene como anejo en la planta de sótano el local trastero señalado con el número 1 que tiene una superficie de 1 metro y 90 decímetros cuadrados.

Es la finca registral número 6.166, folio 058, del libro 51 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.536 del Registro de la Propiedad de Ponferrada.

Tipo: 14.000.000 de pesetas.

7.-Vivienda de la planta segunda, señalada como finca número tres, del edificio sito en la calle Dos de Mayo, señalado con el número 33 de policía urbana, de Ponferrada. Tiene una superficie de 83 metros y 56 decímetros cuadrados. Tiene como anejo en la planta de sótano el local trastero señalado con el número 2, que tiene una superficie de 2 metros y 3 decímetros cuadrados.

Es la finca registral número 6.168, folio 060, del libro 51 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.536 del Registro de la Propiedad de Ponferrada.

Tipo: 14.000.000 de pesetas.

8.-Vivienda de la planta tercera, señalada como finca número cuatro, del edificio sito en la calle Dos de Mayo, señalado con el número 33 de policía urbana, de Ponferrada. Tiene una superficie de 83 metros y 56 decímetros cuadrados. Tiene como anejo en la planta sótano el local trastero señalado con el número 3, que tiene una superficie de 2 metros y 3 decímetros cuadrados.

Es la finca registral número 6.170, folio 062, del libro 51 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.536 del Registro de la Propiedad de Ponferrada.

Tipo: 14.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 5 de noviembre de 1996.-E/ Alejandro Familiar Martín.-La Secretaria (ilegible).

11028

15.000 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 173/94 seguido a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., CIF A-48265169, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Miguel Gavela Rodríguez, DNI 9.992.908-Y, vecino de El Espino-Vega de Espinareda (León), sobre reclamación de 417.288 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.^a-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya número 21590000170173/94 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación en el Banco.

3.^a-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de E. Civil.

5.^a-Que la certificación de cargas y gravámenes está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a—La primera subasta se celebrará el día 22 de enero de 1997, a las 11.00 horas.

7.^a—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25% de la tasación, el día 20 de febrero de 1997, a las 11.00 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.^a—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo de 1997, a las 11.00 horas, con las mismas condiciones.

9.^a—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.—Valoración de la quinta parte indivisa de: Vivienda de la planta quinta, letra A, finca número 14 del edificio en Ponferrada, sito en calle Conde de los Gaitanes, n.º 4. Tiene una superficie construida de 102,18 m.² y útil de 81,00 m.².

Linda: Frente, calle conde los Gaitanes y vista desde ésta: Derecha, confluencia de las calles Conde de los Gaitanes y Alfredo Agosti; izquierda, Ángel Rodríguez y otros; Fondo, vivienda de esta misma planta, señalada con la letra B, rellano, hueco de ascensor, caja de escaleras y patio de luces.

Tiene como anejos:

En la planta sótano, una carbonera señalada con el número 7.

En la planta bajo cubierta, un trastero señalado con el número dos-T.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 173, del libro 281 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.218 del archivo, finca registral n.º 31.614.

Valoración: 1.700.000 pesetas.

Un millón setecientas mil pesetas.

Ponferrada (León) a 13 de noviembre de 1996.—E/. (ilegible).—El Secretario, José-Ramón Albes González.

11405

9.375 ptas.

* * *

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 460/93 seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, CIF G-24219891, representada por el Procurador don Francisco-Antonio González Fernández, contra doña María del Carmen Merodo Alba, DNI 10.068.222, con domicilio en Cacabelos (León), Urbanización el Foyo, Mariano Enrique 14-B, y don Lázaro Gómez Alonso, DNI 71.499.248, con domicilio en Cacabelos (León), avenida de Arganza, 56, sobre reclamación de 238.308 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya número 21590000170460/93 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación en el Banco.

3.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de E. Civil.

5.^a—Que la certificación de cargas y gravámenes está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a—La primera subasta se celebrará el día 22 de enero de 1997, a las 12.00 horas.

7.^a—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25% de la tasación, el día 20 de febrero de 1997, a las 12.00 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.^a—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo de 1997, a las 12.00 horas, con las mismas condiciones.

9.^a—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

Identificación: Urbana.—Casa de planta y piso, cubierta de pizarra, situada en el casco urbano de Cacabelos, Ayuntamiento de Cacabelos, calle Cimadevilla, señalada con el número noventa y tres de policía urbana. Tiene una superficie en planta de unos setenta y seis metros cuadrados, con un terreno destinado a huerta de regadío de unos ochenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda todo en su conjunto: Frente, calle Cimadevilla; derecha entrando, Emilio Vázquez; izquierda entrando y fondo, José González.

Inscripción registral.—Libro 81 de Cacabelos, folio 72, finca 8.360, inscripción primera.

Titular.—Doña María del Carmen Merodo Alba.

Cargas.—Hipoteca a favor del Banco de Castilla, S.A., en garantía de un préstamo por importe de 1.800.000 pesetas de principal; 1.134.000 pesetas del pago de intereses y 360.000 pesetas para atender gastos y costas; lo que hace un total de 3.294.000 pesetas.

Valoración: Teniendo en cuenta la ubicación, la superficie y los precios medios alcanzados por las fincas de similares características en la zona. El valor de la finca urbana descrita, se estima en tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000).

Ponferrada (León) a 19 de noviembre de 1996.—E/. (ilegible).—El Secretario, José-Ramón Albes González.

11673

10.000 ptas.

* * *

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 264/92 seguido a instancia de Cía. Mercantil "Yat, S.L.", representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la entidad Welesa, S.L., representada por la Procuradora doña M.^a Luz Alvarez de la Braña, sobre reclamación de 2.676.315 pesetas de principal y la de 850.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este

edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya número 2159000150264/92 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación en el Banco.

3.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes de la segunda, se suspende la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 y 1.508 de la Ley de E. Civil.

5.^a—La primera subasta se celebrará el día 22 de enero de 1997, a las 11.30 horas.

6.^a—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala la segunda para el día 19 de febrero de 1997, a las 11.30 horas, con rebaja del 25% de la tasación, celebrándose en igual forma que la anterior.

7.^a—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de marzo de 1997, a las 11.30 horas, con las mismas condiciones.

8.^a—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.^o—Mesa de oficina con tres sillas, una de ellas con ruedas tapizadas en azul.

Se valora en 45.000 pesetas.

2.^o—Mesa de oficina con dos sillas tapizadas de color azul.

Se valora en 35.000 pesetas.

3.^o—Cuatro sillas para oficina tapizadas en color azul.

Se valoran en 20.000 pesetas.

4.^o—Ordenador marca IBM, modelo 30286.

Se valora en 40.000 pesetas.

5.^o—Impresora, marca LQ 1070.

Se valora en 25.000 pesetas.

6.^o—Tres sillas de oficina con ruedas, tapizadas en color azul y una mesa.

Se valoran en 55.000 pesetas.

7.^o—Tres sillas de oficina y una mesa.

Se valoran en 40.000 pesetas.

8.^o—Cuatro sillas de oficina.

Se valoran en 20.000 pesetas.

9.^o—Un armario archivador y una percha.

Se valoran en 30.000 pesetas.

10.^o—Un armario archivador con dos cajones y doble puerta.

Se valora en 40.000 pesetas.

11.^o—Seis sillas, un sillón, una mesa circular y un armario.

Se valoran en 75.000 pesetas.

12.^o—Una mesa de despacho con otra pequeña anexa.

Se valoran en 40.000 pesetas.

13.^o—Un elevador de vehículos, marca Istobal, modelo 42F12.

Se valora en 225.000 pesetas.

14.^o—Un elevador de vehículos, marca Istobal, modelo 42F12.

Se valora en 225.000 pesetas.

15.^o—Una cabina de pintura, marca Jacos.

Se valora en 500.000 pesetas.

16.^o—Un equipo de soldar, Jal-Sti.

Se valora en 40.000 pesetas.

17.^o—Un taladro, marca Jal-Sti.

Se valora en 25.000 pesetas.

18.^o—Una rectificadora.

Se valora en 10.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 6 de noviembre de 1996.—Firma (ilegible).

11514

11.500 ptas.

* * *

Don José-Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio L. Hipotecaria número 198/96 seguido a instancia de Banco Pastor, S.A., NIF A-15000128, representado por la Procuradora doña Raquel-A. García González, contra don Bernardo Cuadrado Pacios, NIF 10.062.292-E, vecino de Borrenes (León), calle de Abajo, 13, sobre reclamación de 3.527.921 pesetas de principal y de 1.467.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya número 21590000180198/96 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación en el Banco.

3.^a—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.^a—Que la certificación de cargas y gravámenes está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.^a—La primera subasta se celebrará el día 22 de enero de 1997, a las 11.30 horas.

8.^a—De no existir licitador en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de febrero de 1997, a las 11.30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

9.ª—No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 18 de marzo de 1997, a las 11.30 horas.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana.—Número treinta y uno bis-A.—Local comercial en planta baja constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la avenida de Astorga.

Ocupa una superficie de sesenta y tres (63) metros cuadrados, aproximadamente.

Linda: Por el frente, con la avenida de Astorga; por la derecha, con resto de la finca matriz; por la izquierda, con portal de entrada, anteportal, cuarto de contadores, caja de escaleras correspondiente al portal de la avenida de Astorga y local de esta misma planta descrito como finca independiente con el número treinta; y fondo, con la finca número treinta y dos.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de dos enteros y una centésima por ciento (2,01%).

Título: La adquirió por compra a la entidad mercantil "Romeros Rústicas, Sociedad Limitada", en virtud de escritura de compraventa otorgada el pasado 9 de noviembre de 1992 ante el Notario de Ponferrada don José Angel Rodríguez Tahoces (bajo el número 2.631 de su protocolo).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada al tomo 1.556 del archivo, libro 26 de la Sección 2.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 88 vuelto, finca registral número 3.354, inscripción 2.ª.

Cargas: Libre de toda clase de cargas y gravámenes, según manifiesta don Bernardo Cuadrado Pacios y resulta de los títulos aportados.

No obstante, yo, el Notario, advierto a los otorgantes sobre la conveniencia de acreditar el estado de cargas por consulta de los libros del Registro de la Propiedad o, en su caso, certificación de los mismos.

Estado posesorio: Libre de arrendatarios y ocupantes, según manifiesta, asimismo, el señor Cuadrado Pacios.

La finca anteriormente descrita forma parte de la edificación siguiente:

Edificio sito en Ponferrada, al sitio de "La Hormiga", en el término de Santo Tomás de las Ollas, que tiene dos portales, uno en la avenida de Astorga (señalado con el número 9 de Policía Urbana) y el otro en la calle Las Acacias (señalado con el número 1 de Policía Urbana).

El citado edificio está construido sobre un solar de seiscientos noventa y tres (693) metros cuadrados.

Se tasa la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de 8.802.000 pesetas.

Ponferrada (León) a 18 de noviembre de 1996.—E/ (ilegible).—El Secretario, José-Ramón Albes González.

11557

11.875 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 253/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central-Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Bécas Fuentes, contra Talleres Santos, S.L., Bernardo Santos Peñín y M.ª Victoria Lobato Fernández, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de enero de 1997, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 14 de febrero de 1997, a las trece horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 14 de marzo de 1997, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao-Vizcaya número 2116/0000/17/0253/95, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Puente grúa de 10 toneladas, marca Isasondo-Guipúzcoa. Valorado en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

—Dos máquinas de cortar hierro o material, marca Perry. Valoradas ambas en doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

—Cuatro taladros, marca Bosch. Valorados todos ellos en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Dos piedras esmeriladoras, marca Bosch. Valoradas ambas en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Una soldadora eléctrica, marca Philips. Valorada en ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

—Un compresor, marca Samur. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 29 de octubre de 1996.—La Secretaria, Gema Antolín Pérez.

11141

8.500 ptas.